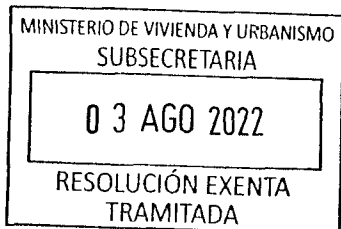




CAS/AVG/MNEA  
Int. N° 677/2022



**MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 403, (V. Y U.), DE 2022, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS EN LAS REGIONES QUE SE INDICA, EN EL SENTIDO QUE SE SEÑALA.**

**SANTIAGO, 03 AGO 2022**  
**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**  
**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0976**

**VISTO:**

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 403, (V. y U.), de fecha 10 de marzo de 2022, y su modificación, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y de Magallanes y de la Antártica Chilena, y

**CONSIDERANDO:**

- a) La necesidad de atender la zona norte separadamente de la zona sur del país, estableciendo condiciones diferenciadas entre ambos territorios en función de sus particularidades;
- b) Que se realizará un llamado especial para la zona norte del país, por lo que se hace necesario rebajar dichas regiones del presente proceso de selección;
- c) Los correos electrónicos de fecha 08 y 22 de julio de 2022, que dan cuenta de la conformidad del Jefe de la División de Política Habitacional y de la Jefa de la División Jurídica, respectivamente, ambos de Vivienda y Urbanismo, con el tenor del presente acto administrativo, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

1. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 403, (V. y U.) de 2022, en sentido de eliminar de dicho llamado toda referencia a las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, y Atacama, quedando la tabla de su resuelvo 2 y de su resuelvo 9, respectivamente, de la siguiente forma:

Región	Recursos (UF)
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	282.650
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	303.033
TOTAL	585.683

Región	Territorio	Subsidio Base (UF)
Aysén	Todas las comunas	458
Magallanes	Todas las comunas	514

2. Establécese que la Resolución Exenta N° 403, (V. y U.), de 2022, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**TRANSCRIBIR**

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU
- CONTRALORÍA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ, ANTOFAGASTA, ATACAMA
- SEREMI REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ, ANTOFAGASTA, ATACAMA
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY N° 20.285 ART.6

**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO**

*Tatiana Valeska Rojas Leiva*  
**TATIANA VALESKA ROJAS LEIVA**  
 SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO